

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, desarrollándose con la aprobación del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos que impone al personal de las Administraciones Públicas, únicamente para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, la obligación de relacionarse por medios electrónicos, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

En aplicación de dicha habilitación la Comunidad de Madrid mediante el Decreto 188/2021 de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, ha regulado la obligación de:

- relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid al personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos
- relacionarse electrónicamente con la Comunidad de Madrid para los trámites y actuaciones que realice con ella por razón de su condición de empleado público para todo el personal que preste sus servicios dentro del ámbito de su Administración cualquiera que sea la naturaleza funcionarial, laboral, estatutaria o eventual de su vinculación jurídica y la duración, permanente o temporal, de su relación de empleo.

El deber de relacionarse por medios telemáticos comprende la obligación de recibir notificaciones electrónicas, así como la necesidad de tramitar cualquier solicitud o procedimiento con la administración, a través de medios exclusivamente electrónicos.

Para ello se **hace necesario disponer de un certificado digital**, DNI electrónico o cualquiera de los sistemas de identificación y firma electrónica recogidos en el Artículo 4 del Decreto señalado anteriormente, así como gestionar el alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid.

El deber de relacionarse por medios telemáticos comprende la obligación de recibir notificaciones electrónicas por lo que será necesario que todo el personal tramite su alta en el Sistema de Notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid (aplicación NOTE).

El alta en este sistema puede tramitarse accediendo directamente a dicha aplicación o bien como parte de un procedimiento de la administración electrónica, que así lo requiera.

La Comunidad de Madrid ha creado y habilitado en la plataforma de la Comunidad de Madrid un modelo de solicitud genérica, para facilitar la presentación por la vía electrónica de cualquier trámite en materia de Recursos Humanos, que no disponga de un formulario específico.

Este modelo, puede localizarse a través del buscador de trámites disponibles:

- en el punto de acceso general a la Administración digital de la Comunidad de Madrid, por medio de su nombre "Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud"
- o a través de su dirección

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas/tramitar>